



RADICACIÓN No.084334089001-2022-00465-00 PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE : VIVA TU CREDITO S.A.S.
DEMANDADO : JORGE LUIS GUERRERO JULIO
INFORME SECRETARIAL. Malambo, 18 de octubre de 2022.

Al despacho del señor juez dando cuenta de demanda presentada en forma de mensaje de datos por VIVA TU CREDITO S.A.S. mediante apoderado judicial ERNESTO JOSE MIRANDA REVOLLO contra JORGE LUIS GUERRERO JULIO, recibida en fecha 23 de septiembre de 2022, a la que anexa: escrito de medidas cautelares; poder; pagare No 2554-50 y carta de instrucciones; certificado de existencia y representación legal de 2/08/2022. Verificado que el abogado no tiene antecedentes disciplinarios y coincide el correo electrónico del poder con el que aparece en el registro Nacional de abogado.

Provea:

DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ

Secretario

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL. Malambo, dieciocho de octubre (18) de dos mil veinte y dos (2022)

PARA RESOLVER SE CONSIDERA:

1.- RESPECTO AL PODER:

Se admite poder verificado que el poder fue enviado del correo electrónico del demandante al correo electrónico del abogado, contiene el correo electrónico del abogado y este coincide con el contenido en el Registro Nacional de Abogados.

Dirección de Ubicación: Calle 11 No. 14 – 23 (Malambo - Atlántico. Colombia)

PBX: 3885005 Ext. 6035 www.ramajudicial.gov.co

Email: j01prmpalmalambo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Link en la pagina web de la Rama Judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-malambo>



RADICACIÓN No.084334089001-2022-00465-00 PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE : VIVA TU CREDITO S.A.S.

DEMANDADO : JORGE LUIS GUERRERO JULIO

2.- ELEMENTOS PROCESALES NO APORTADOS:

Aclare y precise en los hechos de la demanda 1.1 informa pagare No 2554-50, valor capital \$ 2.491.841, suscrito 10/28/2021 y en el pagare aparece 28 de octubre de 2022, SEGUNDO mora desde 6/17/2022 y aparece en el pagare 17 junio de 2022, CUARTO y QUINTO manifiesta actuar en causa propia y lo hace en representación de la demandante; pretensión

2. Informa intereses por mora desde 6/17/2022 y aparece en el pagare 17 junio de 2022.

De conformidad con lo establecido en los artículos 82 numerales 4 y 5, 90 inciso 3 numeral 1 e inciso 4 del Código General del Proceso, principio de literalidad de los títulos valores (artículo 619 del Código de Comercio), se inadmitirá la demanda.

3.- FUNDAMENTOS DE DERECHO Y DECISION:

El despacho observada la demanda y sus anexos, de conformidad con lo establecido en los 42, 13, 29, 83, 229 y 230 de la Constitución Política Nacional de Colombia; 66 del Código civil y concordantes; artículos 82 numerales 4 y 5, 90 inciso 3 numeral 1 e inciso 4, del Código General del Proceso y concordantes; código de comercio articulo 619 y concordantes; acuerdos 11532 de fecha 11 de abril de, 11632 11 de septiembre 27 de noviembre y 11709 de 8 de enero de 2020 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura; en lo relativo al precedente judicial sentencia C-104 de fecha 11 de marzo de 1993; decreto 358 de 20220 parágrafo transitorio 3; artículos 772 al 778 Código de Comercio y concordantes; ley 2213



RADICACIÓN No.084334089001-2022-00465-00 PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE : VIVA TU CREDITO S.A.S.

DEMANDADO : JORGE LUIS GUERRERO JULIO

de 12 de junio de 2022 y concordantes, nos abstenemos de librar mandamiento de pago ejecutivo en favor de VIVA TU CREDITO S.A.S y en contra de JORGE LUIS GUERRERO JULIO respecto de pagare No 2554-50, fechado 28 octubre de 2021, quede en secretaria por un término de cinco (5) días con el fin de que sea subsanada so pena de rechazo.

Tener al doctor ERNESTO JOSE MIRANDA REVOLLO en calidad de apoderado judicial del demandante VIVA TU CREDITO S.A.S. en los términos y para los efectos del poder conferido.

POR LO EXPUESTO EL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MALAMBO,

RESUELVE

1-ABSTENERSE DE LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO EJECUTIVO en favor de VIVA TU CREDITO S.A.S. y en contra de JORGE LUIS GUERRERO JULIO respecto de pagare 2554-50, fechado 28 octubre de 2021, quede en secretaria por un término de cinco (5) días con el fin de que sea subsanada so pena de rechazo, de conformidad con lo establecido en la parte motiva del presente proveído.



RADICACIÓN No.084334089001-2022-00465-00 PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE : VIVA TU CREDITO S.A.S.

DEMANDADO : JORGE LUIS GUERRERO JULIO

2- Tener al doctor ERNESTO JOSE MIRANDA REVOLLO en calidad de apoderado judicial de la demandante VIVA TU CREDITO S.A.S. en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

EL JUEZ:

DER.

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
MALAMBO - ATLÁNTICO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes por estado No 82 de fecha 19 octubre de 2022.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario

Firmado Por:
Javier Eduardo Ospino Guzman
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Malambo - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9cfd403bd0c4caab6a7bf22d95b200b7dcfe774febb847732b3a5fd48152e34**

Documento generado en 18/10/2022 10:55:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RADICACIÓN No.084334089001-2022-00466-00 PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE : VIVA TU CREDITO S.A.S.
DEMANDADO : JOSE DAVID PADILLA LEMUS
INFORME SECRETARIAL. Malambo, 18 de octubre de 2022.

Al despacho del señor juez dando cuenta de demanda presentada en forma de mensaje de datos por VIVA TU CREDITO S.A.S. mediante apoderado judicial ERNESTO JOSE MIRANDA REVOLLO contra JOSE LUIS PADILLA LEMUS, recibida en fecha 23 de septiembre de 2022, a la que anexa: escrito de medidas cautelares; poder; pagare No 200-17 y carta de instrucciones; certificado de existencia y representación legal de 2/08/2022. Verificado que el abogado no tiene antecedentes disciplinarios y coincide el correo electrónico del poder con el que aparece en el registro Nacional de abogado.

Provea:

DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ

Secretario

JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL. Malambo, dieciocho de octubre (18) de dos mil veinte y dos (2022)

PARA RESOLVER SE CONSIDERA:

1.- RESPECTO AL PODER:

Se admite poder verificado que el poder fue enviado del correo electrónico del demandante al correo electrónico del abogado, contiene el correo electrónico del abogado y este coincide con el contenido en el Registro Nacional de Abogados.

Dirección de Ubicación: Calle 11 No. 14 – 23 (Malambo - Atlántico. Colombia)

PBX: 3885005 Ext. 6035 www.ramajudicial.gov.co

Email: j01prmpalmalambo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Link en la página web de la Rama Judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-malambo>



RADICACIÓN No.084334089001-2022-00466-00 PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE : VIVA TU CREDITO S.A.S.

DEMANDADO : JOSE DAVID PADILLA LEMUS

2.- ELEMENTOS PROCESALES NO APORTADOS:

Aclare y precise en los hechos de la demanda 1.1 informa pagare No 200-17, valor capital \$ 3.629.063, suscrito 12/1/2021 y en el pagare aparece 01 de diciembre de 2021, SEGUNDO mora desde 6/2/2022 y aparece en el pagare 2 junio de 2022, CUARTO y QUINTO manifiesta actuar en causa propia y lo hace en representación de la demandante; pretensión 2. Informa intereses por mora desde 6/2/2022 y aparece en el pagare 2 junio 2022.

De conformidad con lo establecido en los artículos 82 numerales 4 y 5, 90 inciso 3 numeral 1 e inciso 4 del Código General del Proceso, principio de literalidad de los títulos valores (artículo 619 del Código de Comercio), se inadmitirá la demanda.

3.- FUNDAMENTOS DE DERECHO Y DECISION:

El despacho observada la demanda y sus anexos, de conformidad con lo establecido en los 42, 13, 29, 83, 229 y 230 de la Constitución Política Nacional de Colombia; 66 del Código civil y concordantes; artículos 82 numerales 4 y 5, 90 inciso 3 numeral 1 e inciso 4, del Código General del Proceso y concordantes; código de comercio articulo 619 y concordantes; acuerdos 11532 de fecha 11 de abril de, 11632 11 de septiembre 27 de noviembre y 11709 de 8 de enero de 2020 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura; en lo relativo al precedente judicial sentencia C-104 de fecha 11 de marzo de 1993; decreto 358 de 20220 parágrafo transitorio 3; artículos 772 al 778 Código de Comercio y concordantes; ley 2213



RADICACIÓN No.084334089001-2022-00466-00 PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE : VIVA TU CREDITO S.A.S.

DEMANDADO : JOSE DAVID PADILLA LEMUS

de 12 de junio de 2022 y concordantes, nos abstenemos de librar mandamiento de pago ejecutivo en favor de VIVA TU CREDITO S.A.S y en contra de JOSE DAVID PADILLA LEMUS respecto de pagare No 200-17, fechado 1 diciembre de 2021, quede en secretaria por un término de cinco (5) días con el fin de que sea subsanada so pena de rechazo.

Tener al doctor ERNESTO JOSE MIRANDA REVOLLO en calidad de apoderado judicial del demandante VIVA TU CREDITO S.A.S. en los términos y para los efectos del poder conferido.

POR LO EXPUESTO EL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MALAMBO,

RESUELVE

1-ABSTENERSE DE LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO EJECUTIVO en favor de VIVA TU CREDITO S.A.S. y en contra de JOSE DAVID PADILLA LEMUS respecto de pagare 200-17, fechado 1 diciembre de 2021, quede en secretaria por un término de cinco (5) días con el fin de que sea subsanada so pena de rechazo, de conformidad con lo establecido en la parte motiva del presente proveído.



RADICACIÓN No.084334089001-2022-00466-00 PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE : VIVA TU CREDITO S.A.S.

DEMANDADO : JOSE DAVID PADILLA LEMUS

2- Tener al doctor ERNESTO JOSE MIRANDA REVOLLO en calidad de apoderado judicial de la demandante VIVA TU CREDITO S.A.S. en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

EL JUEZ:

DER.

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL
MALAMBO - ATLÁNTICO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes por estado No 82 de fecha 19 octubre de 2022.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario

Firmado Por:
Javier Eduardo Ospino Guzman
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Malambo - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c1a674e8b14fe490371bbcafea409f8b578d84a4e97058bdb455b8c395780c6**

Documento generado en 18/10/2022 10:55:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RADICACIÓN No.084334089001-2022-00467-00 PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE : VIVA TU CREDITO S.A.S.
DEMANDADO : JUAN CARLOS MONTH ACOSTA
INFORME SECRETARIAL. Malambo, 18 de octubre de 2022.

Al despacho del señor juez dando cuenta de demanda presentada en forma de mensaje de datos por VIVA TU CREDITO S.A.S. mediante apoderado judicial ERNESTO JOSE MIRANDA REVOLLO contra JUAN CARLOS MONTH ACOSTA, recibida en fecha 23 de septiembre de 2022, a la que anexa: escrito de medidas cautelares; poder; pagare No 1981-50 y carta de instrucciones; certificado de existencia y representación legal de 2/08/2022. Verificado que el abogado no tiene antecedentes disciplinarios y coincide el correo electrónico del poder con el que aparece en el registro Nacional de abogado.

Provea:

DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ

Secretario

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL. Malambo, dieciocho de octubre (18) de dos mil veinte y dos (2022)

PARA RESOLVER SE CONSIDERA:

1.- RESPECTO AL PODER:

Se admite poder verificado que el poder fue enviado del correo electrónico del demandante al correo electrónico del abogado, contiene el correo electrónico del abogado y este coincide con el contenido en el Registro Nacional de Abogados.

Dirección de Ubicación: Calle 11 No. 14 – 23 (Malambo - Atlántico. Colombia)

PBX: 3885005 Ext. 6035 www.ramajudicial.gov.co

Email: j01prmpalmalambo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Link en la pagina web de la Rama Judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-malambo>



RADICACIÓN No.084334089001-2022-00467-00 PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE : VIVA TU CREDITO S.A.S.

DEMANDADO : JUAN CARLOS MONTH ACOSTA

2.- ELEMENTOS PROCESALES NO APORTADOS:

Aclare y precise en los hechos de la demanda 1.1 informa pagare No 1981-50, valor capital \$ 2.290.870, suscrito 6/20/2021 y en el pagare aparece 20 junio de 2021, SEGUNDO mora desde 7/2/2022 y aparece en el pagare 2 junio de 2022, CUARTO y QUINTO manifiesta actuar en causa propia y lo hace en representación de la demandante; pretensión 2. Informa intereses por mora desde 7/2/2022 y aparece en el pagare 2 junio 2022.

De conformidad con lo establecido en los artículos 82 numerales 4 y 5, 90 inciso 3 numeral 1 e inciso 4 del Código General del Proceso, principio de literalidad de los títulos valores (artículo 619 del Código de Comercio), se inadmitirá la demanda.

3.- FUNDAMENTOS DE DERECHO Y DECISION:

El despacho observada la demanda y sus anexos, de conformidad con lo establecido en los 42, 13, 29, 83, 229 y 230 de la Constitución Política Nacional de Colombia; 66 del Código civil y concordantes; artículos 82 numerales 4 y 5, 90 inciso 3 numeral 1 e inciso 4, del Código General del Proceso y concordantes; código de comercio articulo 619 y concordantes; acuerdos 11532 de fecha 11 de abril de, 11632 11 de septiembre 27 de noviembre y 11709 de 8 de enero de 2020 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura; en lo relativo al precedente judicial sentencia C-104 de fecha 11 de marzo de 1993; decreto 358 de 20220 parágrafo transitorio 3; artículos 772 al 778 Código de Comercio y concordantes; ley 2213



RADICACIÓN No.084334089001-2022-00467-00 PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE : VIVA TU CREDITO S.A.S.
DEMANDADO : JUAN CARLOS MONTH ACOSTA
de 12 de junio de 2022 y concordantes, nos abstenemos de librar mandamiento de pago ejecutivo en favor de VIVA TU CREDITO S.A.S y en contra de JUAN CARLOS MONTH ACOSTA respecto de pagare No 1981-50, fechado 20 junio de 2021, quede en secretaria por un término de cinco (5) días con el fin de que sea subsanada so pena de rechazo.

Tener al doctor ERNESTO JOSE MIRANDA REVOLLO en calidad de apoderado judicial del demandante VIVA TU CREDITO S.A.S. en los términos y para los efectos del poder conferido.

POR LO EXPUESTO EL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MALAMBO,

RESUELVE

1-ABSTENERSE DE LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO EJECUTIVO en favor de VIVA TU CREDITO S.A.S. y en contra de JUAN CARLOS MONTH ACOSTA respecto de pagare No 1981-50, fechado 20 junio de 2021, quede en secretaria por un término de cinco (5) días con el fin de que sea subsanada so pena de rechazo, de conformidad con lo establecido en la parte motiva del presente proveído.



RADICACIÓN No.084334089001-2022-00467-00 PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE : VIVA TU CREDITO S.A.S.
DEMANDADO : JUAN CARLOS MONTH ACOSTA

2- Tener al doctor ERNESTO JOSE MIRANDA REVOLLO en calidad de apoderado judicial de la demandante VIVA TU CREDITO S.A.S. en los términos y para los efectos del poder otorgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

EL JUEZ:

DER.

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU­NICIPAL
MALAMBO - ATLÁNTICO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes por estado No 82 de fecha 19 octubre de 2022.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario

Firmado Por:
Javier Eduardo Ospino Guzman
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Malambo - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6123e67c34f1690dbead9bb1023e00e02fd8167d233c1dc085b2f128a61924f3**

Documento generado en 18/10/2022 10:55:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RADICACIÓN No.084334089001-2022-00468-00 PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE : VIVA TU CREDITO S.A.S.
DEMANDADO : FRANCISCO ALBERTO DE AVILA FLOREZ
INFORME SECRETARIAL. Malambo, 18 de octubre de 2022.

Al despacho del señor juez dando cuenta de demanda presentada en forma de mensaje de datos por VIVA TU CREDITO S.A.S. mediante apoderado judicial ERNESTO JOSE MIRANDA REVOLLO contra FRANCISCO ALBERTO DE AVILA FLOREZ, recibida en fecha 23 de septiembre de 2022, a la que anexa: escrito de medidas cautelares; poder; pagare No 756-18 y carta de instrucciones; certificado de existencia y representación legal de 2/08/2022. Verificado que el abogado no tiene antecedentes disciplinarios y coincide el correo electrónico del poder con el que aparece en el registro Nacional de abogado.

Provea:

DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ

Secretario

JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL. Malambo, dieciocho de octubre (18) de dos mil veinte y dos (2022)

PARA RESOLVER SE CONSIDERA:

1.- RESPECTO AL PODER:

Se admite poder verificado que el poder fue enviado del correo electrónico del demandante al correo electrónico del abogado, contiene el correo electrónico del abogado y este coincide con el contenido en el Registro Nacional de Abogados.

Dirección de Ubicación: Calle 11 No. 14 – 23 (Malambo - Atlántico. Colombia)

PBX: 3885005 Ext. 6035 www.ramajudicial.gov.co

Email: j01prmpalmalambo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Link en la página web de la Rama Judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-malambo>



RADICACIÓN No.084334089001-2022-00468-00 PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE : VIVA TU CREDITO S.A.S.

DEMANDADO : FRANCISCO ALBERTO DE AVILA FLOREZ

2.- ELEMENTOS PROCESALES NO APORTADOS:

Aclare y precise en los hechos de la demanda 1.1 informa pagare No 756-18, valor capital \$ 2.644.566, suscrito 1/22/2020 y en el pagare aparece 22 enero de 2020, SEGUNDO mora desde 6/12/2022 y aparece en el pagare 12 junio de 2022, CUARTO y QUINTO manifiesta actuar en causa propia y lo hace en representación de la demandante; pretensión 2. Informa intereses por mora desde 6/12/2022 y aparece en el pagare 12 junio 2022.

De conformidad con lo establecido en los artículos 82 numerales 4 y 5, 90 inciso 3 numeral 1 e inciso 4 del Código General del Proceso, principio de literalidad de los títulos valores (artículo 619 del Código de Comercio), se inadmitirá la demanda.

3.- FUNDAMENTOS DE DERECHO Y DECISION:

El despacho observada la demanda y sus anexos, de conformidad con lo establecido en los 42, 13, 29, 83, 229 y 230 de la Constitución Política Nacional de Colombia; 66 del Código civil y concordantes; artículos 82 numerales 4 y 5, 90 inciso 3 numeral 1 e inciso 4, del Código General del Proceso y concordantes; código de comercio articulo 619 y concordantes; acuerdos 11532 de fecha 11 de abril de, 11632 11 de septiembre 27 de noviembre y 11709 de 8 de enero de 2020 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura; en lo relativo al precedente judicial sentencia C-104 de fecha 11 de marzo de 1993; decreto 358 de 20220 parágrafo transitorio 3; artículos 772 al 778 Código de Comercio y concordantes; ley 2213



RADICACIÓN No.084334089001-2022-00468-00 PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE : VIVA TU CREDITO S.A.S.
DEMANDADO : FRANCISCO ALBERTO DE AVILA FLOREZ
de 12 de junio de 2022 y concordantes, nos abstenemos de librar mandamiento de pago ejecutivo en favor de VIVA TU CREDITO S.A.S y en contra de FRANCISCO ALBERTO DE AVILA FLOREZ respecto de pagare No 756-18, fechado 22 enero de 2020, quede en secretaria por un término de cinco (5) días con el fin de que sea subsanada so pena de rechazo.

Tener al doctor ERNESTO JOSE MIRANDA REVOLLO en calidad de apoderado judicial del demandante VIVA TU CREDITO S.A.S. en los términos y para los efectos del poder conferido.

POR LO EXPUESTO EL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MALAMBO,

RESUELVE

1-ABSTENERSE DE LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO EJECUTIVO en favor de VIVA TU CREDITO S.A.S. y en contra de FRANCISCO ALBERTO DE AVILA FLOREZ respecto de pagare No 756-18, fechado 22 enero de 2020, quede en secretaria por un término de cinco (5) días con el fin de que sea subsanada so pena de rechazo, de conformidad con lo establecido en la parte motiva del presente proveído.



RADICACIÓN No.084334089001-2022-00468-00 PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE : VIVA TU CREDITO S.A.S.
DEMANDADO : FRANCISCO ALBERTO DE AVILA FLOREZ

2- Tener al doctor ERNESTO JOSE MIRANDA REVOLLO en calidad de apoderado judicial de la demandante VIVA TU CREDITO S.A.S. en los términos y para los efectos del poder otorgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

EL JUEZ:

DER.

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUJICIPAL
MALAMBO - ATLÁNTICO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes por estado No 82 de fecha 19 octubre de 2022.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario

Firmado Por:
Javier Eduardo Ospino Guzman
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Malambo - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32f968fe74dc72ac366bd66dd8f458f15eef6f87a69592dc6fcd73a7f337cf56**

Documento generado en 18/10/2022 10:55:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>